



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGÓN

PROA+
Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Resolución, de fecha de firma electrónica, del Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, por la que se establece la Red PROA+ de Profesorado de Servicios a la Comunidad para atender a la Actividad Palanca 201 Plan de Absentismo en los centros docentes públicos participantes en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo (PROA+, Fondo Social Europeo Plus 2024-2028), durante el curso escolar 2026-2027.

El Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo (PROA+, Fondo Social Europeo Plus 2024-2028) constituye el principal instrumento de cooperación territorial para favorecer la equidad educativa y mejorar el éxito escolar del alumnado escolarizado en centros de especial complejidad educativa. Entre sus objetivos estratégicos se encuentran garantizar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, reducir el abandono educativo temprano, mejorar las condiciones de educabilidad y eliminar las barreras sociales, familiares y personales que dificultan el aprendizaje y la continuidad de las trayectorias educativas.

Para alcanzar dichos objetivos, el Programa PROA+ desarrolla un conjunto de Líneas Estratégicas y Actividades Palanca orientadas a dar respuesta a los factores que inciden sobre el éxito educativo. Entre ellas, la Actividad Palanca A201: Plan de Absentismo constituye una actuación prioritaria para prevenir, detectar y reducir el absentismo escolar mediante actuaciones de intervención temprana, seguimiento individualizado, acompañamiento socioeducativo al alumnado y sus familias y coordinación entre los centros educativos, los servicios sociales, las entidades locales y el resto de recursos comunitarios. El Programa PROA+ identifica la mejora de la asistencia regular al centro como una condición indispensable para garantizar la equidad educativa y favorecer el éxito escolar del alumnado más vulnerable.

Por Resolución de 11 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 3 de junio de 2026, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), en el ejercicio presupuestario 2026.

La prevención del absentismo escolar requiere una intervención continuada que trasciende el ámbito estrictamente académico y que permita actuar sobre las circunstancias personales, familiares y sociales que condicionan la asistencia al centro educativo. Asimismo, exige reforzar la coordinación entre las distintas administraciones y servicios que intervienen con el alumnado, desarrollar actuaciones preventivas desde las primeras manifestaciones del riesgo de absentismo y favorecer el acompañamiento educativo y sociofamiliar durante toda la trayectoria escolar.

La experiencia adquirida por la Comunidad Autónoma de Aragón en el desarrollo de programas de intervención socioeducativa y en la aplicación del Plan de Absentismo Escolar, ha puesto de manifiesto que el Profesorado de Servicios a la Comunidad constituye el perfil profesional especializado más adecuado para liderar estas actuaciones, por su capacitación para intervenir con el alumnado y sus familias, coordinar la actuación de los centros educativos con los servicios sociales y demás recursos comunitarios y contribuir a la eliminación de los factores que originan el absentismo y el riesgo de abandono educativo temprano.

En consecuencia, resulta conveniente establecer una Red PROA+ de Profesorado de Servicios a la Comunidad que permita desarrollar de forma coordinada la Actividad Palanca A201: Plan de Absentismo, reforzando asimismo aquellas otras Actividades Palanca relacionadas con el acompañamiento socioeducativo, la atención a las familias, la acogida del alumnado, el bienestar emocional y la continuidad de las trayectorias educativas. Con ello se pretende dotar a los centros participantes en el Programa PROA+ de una estructura estable de intervención especializada que contribuya a reducir el absentismo escolar.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGÓN



PROA+
Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

En virtud de todo lo anterior, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de 3 de mayo de 2026 del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 38/2026, de 8 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón resuelvo:

Primero. Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Red PROA+ de Profesorado de Servicios a la Comunidad (Red PSC PROA+) para atender a los centros docentes públicos participantes en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo (PROA+, Fondo Social Europeo Plus 2024-2028), durante el curso escolar 2026-2027, para el desarrollo de actuaciones de intervención y acompañamiento socioeducativo, con especial incidencia en la prevención, detección y reducción del absentismo escolar en el marco de la Actividad Palanca A201: Plan de Absentismo del Programa PROA+ (Fondo Social Europeo Plus 2024-2028).

2. Asimismo, dichas actuaciones se orientarán a reforzar, de forma complementaria, aquellas otras Actividades Palanca vinculadas al acompañamiento educativo y socioemocional, la atención a las familias, la mejora de las condiciones de educabilidad y la continuidad de las trayectorias educativas del alumnado.

3. La Red PSC PROA+ se dirigirá a los centros docentes públicos no universitarios participantes en el Programa PROA+ que, en atención a sus características de vulnerabilidad y complejidad educativa, requieran el refuerzo de actuaciones específicas para la mejora de la asistencia regular al centro y la reducción del absentismo escolar durante el curso 2026-2027, que recibirán la dotación recogida en el Anexo I a esta Resolución.

4. Lo recogido en esta Resolución resultará de aplicación durante el curso escolar 2026-2027.

Segundo. Finalidad.

1. La Red PSC PROA+ tiene como finalidad favorecer la permanencia, participación y éxito educativo del alumnado en situación de vulnerabilidad, mediante el desarrollo de actuaciones de intervención socioeducativa con especial incidencia en la prevención, detección y reducción del absentismo escolar en el marco de la Actividad Palanca A201: Plan de Absentismo del Programa PROA+.

2. En particular, dichas actuaciones se orientarán a:

a) Prevenir, detectar y reducir el absentismo escolar y contribuir a la disminución del abandono educativo temprano, mediante intervenciones tempranas, seguimiento individualizado y acompañamiento socioeducativo.

b) Favorecer unas adecuadas condiciones de educabilidad que garanticen la asistencia regular y la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) Reforzar el bienestar emocional del alumnado como factor protector frente al absentismo y el riesgo de desvinculación escolar.

d) Impulsar la participación e implicación de las familias en el seguimiento educativo del alumnado, especialmente en los casos de riesgo de absentismo.

e) Favorecer la continuidad de las trayectorias educativas entre las distintas etapas, con especial atención a los momentos de transición educativa asociados a mayor riesgo de absentismo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON

PROA+
Programa para la Orientación, Avance y Enrichamiento Educativo

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

f) Coordinar la respuesta educativa con los servicios sociales, sanitarios, entidades locales y demás recursos comunitarios implicados en la prevención y abordaje del absentismo escolar.

g) Contribuir al desarrollo de la Actividad Palanca A201: Plan de Absentismo del Programa PROA+, así como del resto de actuaciones de acompañamiento socioeducativo vinculadas a la mejora de la asistencia y permanencia del alumnado.

Tercero. Dotación.

1. La Red PSC PROA+ estará constituida durante el curso 2026-2027 por el Profesorado de Servicios a la Comunidad necesario para cubrir 30 jornadas completas de este cuerpo distribuidas entre los Institutos de Educación Secundaria participantes en el Programa PROA+, de conformidad con lo recogido en el Anexo I.

2. Las actuaciones objeto de esta Resolución se realizarán con cargo a las cuantías asignadas a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación procedentes de la Resolución de 11 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 3 de junio de 2026, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), en el ejercicio presupuestario 2026.

Cuarto. Adscripción administrativa y ámbito de actuación.

1. Cada plaza de Profesorado de Servicios a la Comunidad estará adscrita administrativamente a un Instituto de Educación Secundaria participante en el Programa PROA+.

2. La adscripción administrativa al Instituto de Educación Secundaria tendrá exclusivamente efectos organizativos, administrativos y de coordinación.

3. El ámbito funcional de actuación del profesorado comprenderá tanto el Instituto de Educación Secundaria de adscripción como los Centros de Educación Infantil y Primaria participantes en el Programa PROA+ que le sean asignados por la Dirección General competente.

4. Cada profesional desarrollará su intervención en una zona de actuación PROA+, integrada por un Instituto de Educación Secundaria y los Centros de Educación Infantil y Primaria de su entorno que determine el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, garantizando la continuidad del acompañamiento educativo entre etapas.

5. La Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente podrá modificar anualmente la composición de cada zona de actuación en función de las necesidades organizativas, la evolución de la escolarización y los indicadores de vulnerabilidad educativa.

Quinto. Funciones.

1. Corresponde al profesorado integrante de la Red PSC PROA+ el desarrollo de actuaciones de intervención socioeducativa orientadas prioritariamente a la prevención, detección y reducción del absentismo escolar en el marco de la Actividad Palanca A201: Plan de Absentismo del Programa PROA+, así como al acompañamiento del alumnado en situación de vulnerabilidad y de sus familias.

Dichas funciones se desarrollarán en coordinación con los equipos directivos, los departamentos de orientación, los equipos docentes y los recursos comunitarios implicados, y bajo la coordinación técnica del



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Centro Aragonés de Referencia para la Equidad y la Innovación (CAREI), a través de la persona responsable de la asesoría competente en materia de absentismo escolar en el ámbito autonómico.

2. En particular, corresponderá a este profesorado el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Diseñar, planificar e implementar actuaciones preventivas dirigidas a la reducción del absentismo escolar, la mejora de la asistencia regular y la prevención del abandono educativo temprano, en el marco de la Actividad Palanca A201 del Programa PROA+.
- b) Participar en la detección temprana de situaciones de riesgo de absentismo, colaborando en la identificación de indicadores socioeducativos y en la activación de los protocolos de intervención establecidos.
- c) Realizar actuaciones de seguimiento individualizado del alumnado con riesgo de absentismo, así como de acompañamiento socioeducativo a sus familias, favoreciendo la continuidad de la escolarización.
- d) Intervenir en los procesos de acogida, reincorporación y continuidad educativa del alumnado absentista o con asistencia irregular, especialmente en las transiciones entre etapas educativas.
- e) Impulsar la implicación de las familias en la escolarización obligatoria, facilitando orientación, información y acceso a recursos de apoyo educativo, social y comunitario.
- f) Colaborar con los servicios sociales, sanitarios, entidades locales y demás recursos del entorno en las actuaciones dirigidas a la reducción del absentismo escolar, asegurando la coherencia de las intervenciones.
- g) Coordinarse con los departamentos y unidades de orientación de los centros educativos en el análisis de las situaciones de absentismo y en la definición de medidas de intervención educativa.
- h) Participar en el desarrollo, seguimiento y evaluación de la Actividad Palanca A201: Plan de Absentismo del Programa PROA+, en coordinación con la asesoría responsable de absentismo del CAREI.
- i) Realizar el seguimiento de los casos de absentismo escolar en coordinación con la asesoría de referencia del CAREI, que ejercerá la función de coordinación técnica autonómica del Plan de Absentismo en el marco del Programa PROA+.
- j) Cualesquiera otras actuaciones de carácter socioeducativo relacionadas con la prevención y reducción del absentismo escolar que les sean encomendadas por la coordinación del Programa PROA+, por la asesoría competente del CAREI en materia de absentismo o que se soliciten desde los centros de intervención para atender a sus necesidades.

Sexto. Organización.

1. El horario semanal del Profesorado de Servicios a la Comunidad se distribuirá entre el Instituto de Educación Secundaria de adscripción y los Centros de Educación Infantil y Primaria asignados, conforme a la planificación señalada en el Anexo I de esta Resolución.
2. La planificación horaria garantizará una presencia equilibrada en los distintos centros de la zona de actuación, atendiendo a las necesidades detectadas y a los objetivos del Programa PROA+.
3. Todos los centros integrantes de la zona de actuación facilitarán el desarrollo de las funciones encomendadas al profesorado y participarán en las actuaciones de coordinación, seguimiento y evaluación que se establezcan.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGÓN



PROA+
Programa para la Orientación, Asesoría y Emprendimiento Educativo

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Séptimo. Coordinación.

1. Cada Instituto de Educación Secundaria actuará como centro de referencia administrativa de la plaza, sin perjuicio del carácter intercentros de las actuaciones desarrolladas.
2. El personal de la Red PSC PROA+ destinará al menos dos horas dentro de su horario complementario para la coordinación con las distintas figuras que tenga el centro de actuación de la Red Integrada de Orientación Educativa (RIOE), así como con todas aquellos profesionales que se precise para garantizar la planificación conjunta de las actuaciones y el seguimiento de los casos objeto de intervención.

Octavo. Evaluación.

1. El seguimiento y la valoración de las actuaciones corresponderán a la asesoría competente en materia de absentismo escolar, en coordinación con la coordinación autonómica del Programa PROA+.
2. La evaluación se realizará atendiendo prioritariamente al número de casos de alumnado atendido y al impacto de las intervenciones desarrolladas en la reducción del absentismo escolar y en la mejora de la asistencia regular al centro educativo.
3. Asimismo, podrán incorporarse indicadores complementarios relativos a la implicación de las familias, la continuidad de las trayectorias educativas, el bienestar emocional del alumnado y el grado de desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Actividad Palanca A201: Plan de Absentismo del Programa PROA+.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <https://educa.aragon.es/> conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA,
ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN
José Luis Ferrando Castro



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGÓN



PROA+
Programa para la Orientación, Atención y Emprendimiento Educativo

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

ANEXO I

Dotación extraordinaria del programa PROA+ correspondiente a la Red PROA+ de Profesorado de Servicios a la Comunidad para atender a la Actividad Palanca 201 Plan de Absentismo en los centros docentes públicos de Aragón adscritos al programa para el curso 2026-2027.

CÓDIGO	TIPO	CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	DOTACIÓN PROA+	COMPORTE	DOTACIÓN IES	CEIP COMPARTIDOS	DOTACIÓN CEIP
50010946	IES	ANDALÁN	Zaragoza	ZARAGOZA	0,5	NO	0,5		
22004888	IES	BAJO CINCA	Huesca	FRAGA	0,5	NO	0,5		
50010533	IES	CABAÑAS	Zaragoza	ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1	SÍ	0,5	CRA VICORT ISUELA (localidad de CODOS)	0,5
50009129	IES	CINCO VILLAS	Zaragoza	EJEA DE LOS CABALLEROS	0,5	NO	0,5		
44005098	IES	DAMIÁN FORMENT	Teruel	ALCORISA	1,25	SÍ	0,5	CRA SOMONTANO CEIP ROMÁN GARCÍA	0,25 0,25+0,25 AILE
50008459	IES	EL PORTILLO	Zaragoza	ZARAGOZA	2	SÍ	0,5	CEIP EMILIO MORENO CALVETE CEIP SAN BRAULIO CEIP RECARTE Y ORNAT	0,5 0,5 0,5
50009211	IES	FÉLIX DE AZARA	Zaragoza	ZARAGOZA	2	SÍ	0,5	CEIP MONSALUD CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA CEIP ANA MAYAYO	0,5 0,5 0,5
44004550	IES	FERNAND O LÁZARO CARRETER	Teruel	UTRILLAS	0,5	NO	0,5		
50010302	IES	FRANCISCO GRANDE COVIÁN	Zaragoza	ZARAGOZA	2	SÍ	0,5	CEIP JULIÁN SANZ IBÁÑEZ CEIP MARCOS FRECHÍN CEIP TORRE RAMONA	0,5 0,5 0,5
50009166	IES	JOSÉ MANUEL BLECUA	Zaragoza	ZARAGOZA	1	SÍ	0,5	CEIP DOMINGO MIRAL	0,5
50001167	IES	LEONARDO DE CHABACIER	Zaragoza	CALATAYUD	1,5	SÍ	0,5	CPI MAESTRO MONREAL CEIP SALVADOR MINGUIJÓN	0,5 0,5
22004773	IES	LUCAS MALLADA	Huesca	HUESCA	1	SÍ	0,5	CEIP PIO XII	0,5
50011732	IES	MAR DE ARAGÓN	Zaragoza	CASPE	2	SÍ	0,5+0,25AILE	CEIP ALEJO LORÉN CEIP COMPROMISO DE CASPE	0,5+0,25 AILE 0,5



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

CÓDIGO	TIPO	CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	DOTACIÓN PROA+	COMPORTE	DOTACIÓN IES	CEIP COMPARTIDOS	DOTACIÓN CEIP
50008642	IES	MARÍA MOLINER	Zaragoza	ZARAGOZA	1,5	SÍ	0,5	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	0,5
								CEIP RAMIRO SOLANS	0,5
50010995	IES	MEDINA ALBAIDA	Zaragoza	ZARAGOZA	0,5	NO	NO		
50008174	IES	MIGUEL SERVET	Zaragoza	ZARAGOZA	1	SÍ	0,5	CEIP LUIS VIVES	0,5
50009178	IES	PABLO GARGALLO	Zaragoza	ZARAGOZA	1	SÍ	0,5	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	0,5
50008186	IES	RAMÓN PIGNATELLI	Zaragoza	ZARAGOZA	1,5	SÍ	0,5	CEIP ANTONIO MARTINEZ GARAY	0,5
								CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	0,5
50011550	IES	RAMÓN Y CAJAL	Zaragoza	ZARAGOZA	2	SÍ	0,5	CEIP SANTO DOMINGO	0,5
								CEIP JOAQUÍN COSTA	0,5
								CEIP TENERÍAS	0,5
50001830	SIES	REYES CATÓLICOS	Zaragoza	SÁDABA	0,25	NO	0,5		
50011008	IES	RODANAS	Zaragoza	EPILA	1	SÍ	0,5	CEIP MARIANO GASPAR REMIRÓ	0,5
44004665	IES	SALVADOR VICTORIA	Teruel	MONREAL DEL CAMPO	1	SÍ	0,5	CRA CUNA DEL JILOCA	0,5
22002521	IES	SIERRA DE GUARA	Huesca	HUESCA	1	SÍ	0,5	CEIP SAN VICENTE	0,5
44003235	IES	VEGA DEL TURIA	Teruel	TERUEL	0,25	NO	NO		
50006414	IES	VIRGEN DEL PILAR	Zaragoza	ZARAGOZA	0,75	NO	NO		
44004598	IES	MATARRAÑA	Teruel	VALDERROBRES	0,5	NO	NO		
22005030	IES	MONEGROS-GASPAR LAX	Huesca	SARIÑENA	0,25	NO	NO		
22006101	IES	MONTES NEGROS	Huesca	GRAÑÉN	0,25	NO	NO		